REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICPAL

REF. APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS, DE NATALI CABRERA MADARIAGA.

DECRETO Nº 810

PUERTO WILLIAMS, 28 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
- El Decreto Alcaldicio Nº 0768, de fecha 21/12/2016, aprueba Presupuesto Municipal año 2017;
- Modificación Contrato a Honorarios, de fecha 26/12/2017, suscrito entre el Municipio de Cabo de Hornos y Doña Natali Cabrera Madariaga;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016, de la Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Decreto Alcaldicio Nº 364, de fecha 10/08/2017, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, designa Secretaria Municipal Suplente a doña Angélica Filosa Uribe.

DECRETO :

1º APRUEBASE, en todas sus partes la Modificación del Contrato de prestación de servicios de fecha 26 de Diciembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcalde don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN, Rut.: 13.267.954-1** y **DOÑA NATALI CABRERA MADARIAGA** Rut.:

2º DEJESE ESTABLECIDO, que se modifica las siguientes cláusulas del contrato a honorarios:

CLAUSULA TERCERA

MODIFIQUESE, la Cláusula **Tercera** del Contrato de Honorarios en el sentido que a contar del mes de Diciembre de 2017, realizará las siguientes funciones:

- Realizar digitación de las encuestas realizadas.
- Atención de público y entrega de cartolas de Registro Social de Hogares.
- Orientación sobre encuestaje del Registro Social de Hogares a los vecinos y vecinas de la Comuna.

CLAUSULA QUINTA

MODIFIQUESE, la Cláusula Quinta del Contrato a Honorarios en el sentido que a contar del 01 de Diciembre del año 2017 y hasta el 31 de Diciembre del año 2017, por las labores desarrolladas la Municipalidad pagara la suma mensual de $ 1.125.000 (Un ciento veinticinco mil pesos) mensuales, impuesto incluido, imputado al convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaria de desarrollo Social de Magallanes (Resolución Exenta Nº 106, de fecha 05 de Febrero 2016), lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, o quien subrogue en el cargo.
Los honorarios serán imputados a la cuenta 114.05.52, Registro Social de Hogares.
En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato a Honorarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/SSC/FOG/AFU/afu
Distribución:

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MODIFICACION DE CONTRATO DE HONORARIOS

En Puerto Williams, a 26 días del mes de Diciembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT.: 69.254.400-5** representada por su Alcalde Don **JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, RUT N°** [illegible], con domicilio legal en calle O'higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte, Doña **NATALI CABRERA MADARIAGA RUT.** [illegible] en adelante el **"TRABAJADOR"**, acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Contrato de Honorarios de fecha 24 de mayo 2017:

CLAUSULA TERCERA

MODIFIQUESE, la Cláusula **Tercera** del Contrato de Honorarios en el sentido que a contar del mes de Noviembre de 2017, realizará las siguientes funciones:

- Realizar digitación de las encuestas realizadas.
- Atención de público y entrega de cartolas de Registro Social de Hogares.
- Orientación sobre encuestaje del Registro Social de Hogares a los vecinos y vecinas de la Comuna.

CLAUSULA QUINTA

MODIFIQUESE, la Cláusula Quinta del Contrato a Honorarios en el sentido que a contar del 01 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2017, por las labores desarrolladas la Municipalidad pagara la suma mensual de $ 1.125.000 (Un millón ciento veinticinco mil pesos) mensuales, impuesto incluido, imputado al convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaria de desarrollo Social de Magallanes (Resolución Exenta N° 106, de fecha 05 de Febrero 2016), lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, o quien subrogue en el cargo.
Los honorarios serán imputados a la cuenta 114.05.52, Registro Social de Hogares

En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato a Honorarios.

NATALI CABRERA MADARIAGA

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

ANGELICA FILOSA URIBE
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)